MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON



MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN CONCERTACION SOCIAL

MARZO 2014





Manual	Emisión	Última revisión	Página
001- MOPDCS	15 de Marzo de 2014		2 de 8

Introduccion

La Contraloría General en apego a la eficiencia y mejora continua del control interno, establece el presente manual de operación y procedimientos para la Dirección de Concertación Social y Participación Ciudadana.

El presente manual tiene como objetivo fundamental el definir y establecer los mecanismos de operación, procedimientos y políticas que norman a los mismos, a fin de establecer un control y funcionamiento mas eficiente y transparente para esta unidad administrativa.

Toda modificación que realice al contenido de la presente, deberá notificarse a la Contraloría General.

El presente manual esta a la disposición de cualquier persona y Público en general que así lo solicite al Director de Concertación Social y Participación Ciudadana y/o Contralor General.







Manual	Emisión	Última revisión	Página
001- MOPDCS	15 de Marzo de 2014		3 de 8

I. OBJETIVO

El presente manual tiene como objetivo el definir los procedimientos de operación de la Dirección de Concertación Social y participación Ciudadana, así mismo tienen los siguientes objetivos:

- Establecer un mecanismo y bases de control que permitan facilitar, definir y supervisar las operaciones de esta dirección.
- Agilizar el flujo de información y la toma de decisiones.
- Identificar y evaluar posibles mejoras en el proceso.
- Contar con documentación comprensible en la que se describen los procedimientos a seguir.

II. ALCANCE

El presente manual deberá ser observado y aplicado por el personal adscrito a esta Dirección así como por todas las dependencias con las que se tenga interacción.



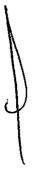




Manual	Emisión	Última revisión	Página
001- MOPDCS	15 de Marzo de 2014		4 de 8

III. MARCO JURIDICO

- Constitución Política de México
- Constitución Política de Nuevo León
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Escobedo, Nuevo León
- Plan Municipal de Desarrollo Vigente
- Reglamentos municipales de Escobedo; N.L.







Manual	Emisión	Última revisión	Página
001- MOPDCS	15 de Marzo de 2014		5 de 8

POLÍTICAS GENERALES

- 1. Enlace entre la presidencia municipal y la ciudadanía en casos de manifestaciones publicas.
- 2. Apoyar y promover la participación ciudadana con el objeto de difundir los programas, obras y actividades de la administración municipal.
- 3. Decepcionar y dar seguimiento a las solicitudes.
- 4. Elaborar concertaciones provisionales de comercio y de electrificación en la colonia Emiliano Zapata.
- Enlace con la región 2 en la atención de quejas o inconformidades de algunos directores por parte de padres de familia.
- 6. Apoyar a la Dirección en promover, programar, convocar y coordinar reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo municipal de desarrollo municipal de acuerdo al manual de control y vigilancia de los recursos del ramo 33 en su numeral de participación social.







Manual	Emisión	Última revisión	Página
001- MOPDCS	15 de Marzo de 2014		6 de 8

PROCEDIMIENTOS

- 1) Enlace entre la presidencia municipal y la ciudadanía en casos de manifestaciones públicas.
 - a) En caso de que existan marchas, concentraciones masivas o manifestaciones públicas la Dirección de Concertación Social dialogara con los representantes de las mismas y escuchara sus peticiones.
 - b) El dialogo estará basado en respeto y sensibilidad para canalizar las peticiones a las dependencias correspondientes.
 - c) Se llevara un registro de las marchas y manifestaciones, se elaboraran minutas de las manifestaciones.
 - d) Se archivaran y si es posible se contara con material fotográfico
- 2) Apoyar y promover la participación ciudadana con el objeto de difundir los programas, obras y actividades de la administración municipal.
 - a) Cuando se realice una brigada o un evento se avisara a las colonias para que asista el mayor numero de habitantes.
 - b) Coordinara el evento con la finalidad de que sea el maAyor número posible de asistencia.
 - c) Llevar registro de asistencia poblacional a los programas, obras y actividades de la Administración Municipal.
- 3) Recepcionar y dar seguimiento a las solicitudes.
 - a) La Coordinación de Concertación Social recabara las peticiones de los diferentes eventos.
 - b) Llevara un registro de peticiones por colonia y las canalizara a las dependencias correspondientes.
 - c) Se hará seguimiento a dichas solicitudes elaborando un reporte mensual de todas las que queden pendientes





Manuai	Emisión	Última revisión	Página
001- MOPDCS	15 de Marzo de 2014		7 de 8

- 4) Elaborar concertaciones provisionales de comercio y de electrificación en la colonia Emiliano Zapata.
- a) Cuando un ciudadano de la colonia Emiliano Zapata solicita un permiso provisional para establecer un comercio solicitara a la Dirección de Concertación Social una concertación provisional.
- b) Esta su vez lo turna a la Dirección Jurídica para evaluar si procede lo remitirá a la Dirección de Concertación Social quien procederá a realizar un convenio con el solicitante.
 - c) En caso de que no proceda se desechara de plano.
 - d) Una vez convenida las partes se instalara en el lugar convenido.
- 5) Enlace con la región 2 en la atención de quejas o inconformidades de algunos directores por parte de padres de familia.
 - a) La coordinación de concertación social atenderá a la ciudadanía de las quejas o inconformidades de los padres de familia por la mala actuación de algunos Directores o Maestros.
 - b) Después de analizar dichas quejas o inconformidades si proceden avisaran a la SEP.
 - c) Apoyaran, Ayudaran y Darán seguimiento a que se resuelva conforme a las peticiones de los padres de familia cuando estas procedan.
 - d) Así mismo cuando se trate de cambios de adscripción en escuelas de distintos niveles se ayudara a que dichos trámites sean más rápidos.
 - e) Si los padres de familia solicitan condonaciones de pagos en escuelas de distintos niveles educativos, la coordinación de concertación los ayudara en su trámite.
 - f) Si las escuelas solicitan apoyo las canalizara a las dependencias municipales correspondientes.





Manual	Emisión	Última revisión	Página
001- MOPDCS	15 de Marzo de 2014		8 de 8

- 6) Apoyar a la Dirección en promover, programar, convocar y coordinar reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo municipal de desarrollo municipal de acuerdo al manual con el manual de control y vigilancia de los recursos del ramo 33 en su numeral de participación social.
 - a) Se formara el/los consejo/s municipal/es de desarrollo social. Así como vigilar su reestructuración
 - b) Programara, convocara y coordinará las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo municipal de desarrollo social
 - c) Coadyuvará con los consejeros para un correcta vigilancia y seguimiento de las acciones que determine
 - d) Programara y formara comités comunitarios para las obras del ramo 33 como lo marca el manual de control y vigilancia de los recursos del dicho ramo.
 - e) Convocara a la población a los eventos de inauguración o visita de obras (mediante volanteo o visita personal)
 - f) Se credencializará al consejo de desarrollo municipal para su debida acreditación en función de vigilancia y seguimiento.

C. Jesús Humberto Cantu Acosta

Contralor General

C.P. Erubiel César Leija Franco

Director Condertación Social

C. Jesus Humberto Cantú Acosta